

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 2 de julio de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento para la extinción del derecho al uso privativo de aguas que a continuación se indica en el término municipal de Almuñécar (Granada).

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento de extinción de derechos con número de expediente 2025EXT001633GR, en relación con el expediente de inscripción en el Catálogo de Aguas Privada con número G-0366-14 (2005CAT004815GR), titularidad de Incar, S.A., y relativo a un derecho para la utilización de aguas subterráneas procedentes de un pozo localizado en el paraje «Cortijo Fuente Piedra» del término municipal de Almuñécar (Granada). Reconocido por la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2006, del Comisario de Aguas de la entonces Confederación Hidrográfica del Sur de España, en la que se recogen, literalmente, las siguientes características del aprovechamiento:

- Nombre de usuario: Incar, S.A.
- DNI o CIF: A18349290
- Corriente o acuífero: Río Verde.
- Lugar, paraje, etc.: Cortijo Fuente Piedra.
- Término municipal: Almuñécar (Granada).
- Clase y afección: Riego y doméstico.
- Tipo de toma: Pozo.
- Profundidad: 5,00 m.
- Diámetro: 2,2 m.
- Instalación elevadora: Grupo Moto-bomba.
- Potencia Instalada: 3,00 C.V.
- Caudal medio continuo: 0,27 l/s.
- Caudal máximo instantáneo: 0,48 l/s.
- Volumen máximo anual: 8.400 m³.
- Superficie regable: 1,2 has.
- Datos registrales: Registro de la propiedad de Alhama Almuñécar, tomo 167, libro 29, folio 116, finca número 2.818.
- Coordenadas de la toma: X 439.176 ; Y 4.065.583.

Causa de la extinción: Caducidad por incumplimiento de las condiciones, tal y como dispone el artículo 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante

RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril: «Extinciones del derecho al uso privativo por disposición legal».

Expediente de extinción iniciado de oficio.

Segundo. La publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 163.3 del RDPH (R.D. 849/1986), para que, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tal y como indica el citado reglamento en su disposición adicional octava «De la información pública y de las garantías de difusión de la información», en su punto 2: «Todas las referencias a los organismos de cuenca en las cuencas intracomunitarias se entenderán que se refieren a administraciones hidráulicas equivalentes de las comunidades autónomas. En estos ámbitos territoriales, todas las referencias al “Boletín Oficial del Estado” se entenderán que se refieren al Boletín Oficial de la comunidad autónoma respectiva».

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáy, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de julio de 2026.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.